



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 712-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, doce de julio del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** se solicite a Pacífico EPS la extensión del contrato N° 21465, suscrito con la corte superior de Justicia de Junín, por un plazo mayor a un año.

VISTOS:

Addendum de Renovación al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Social en Salud N° 21465; Resolución Administrativa N° 196-2021-P-CE-PJ de fecha 30 de junio del 2021; CC – 0000507-2021 de fecha 5 de julio del 2021 remitido por la EPS Pacífico, por el que solicita extensión de Contrato de EPS para el Poder Judicial y Unidades Ejecutorias Adscritas; Resolución Administrativa N° 000486-2020-P-CSJUU-PJ de fecha 07 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Con fecha 30 de junio del 2020, la Entidad Prestadora de Salud PACÍFICO S.A. y la Corte Superior de Justicia de Junín, celebraron un Addendum de Renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Social en Salud N° 21465, en virtud del cual PACIFICO S.A. EPS se comprometió a brindar, a los titulares y a los derechohabientes de éstos, debidamente acreditados por la ENTIDAD EMPLEADORA, cobertura de salud de acuerdo a un Plan de Salud en los términos y condiciones especificadas en dicho contrato;

Cuarto.- Por el referido Addendum, la Entidad Empleadora ratifica la renovación del Contrato indicado en la Cláusula Primera desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Junio



del 2021, así como el cambio de las condiciones y la modificación del Plan de Salud de fecha 01 de octubre del 2020 según Anexo adjunto, el mismo que ha sido estipulado de mutuo acuerdo entre las partes;

Quinto.- Con Resolución Administrativa N° 196-2021-P-CE-PJ de fecha 30 de junio del 2021, se dispuso se gestione la Adenda del Contrato N° 21465 suscrito con la entidad Prestadora de Salud Pacífico S.A. para establecer un plazo de vigencia mayor a un año; sin perjuicio de la continuidad del plazo por sesenta días calendario a que se refiere la Cláusula Vigésimo Segunda del referido contrato, indicando también que la Gerencia General del Poder Judicial y el Bróker Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros, efectuarán los trámites que sean necesarios;

Sexto: Mediante CC-0000507-2021 de fecha 5 de julio del 2021 la EPS Pacífico, solicitó extensión de Contrato de EPS para el Poder Judicial y Unidades Ejecutorias Adscritas, por lo que la Gerencia General del Poder Judicial traslada dicha solicitud de extensión de Contrato de EPS para el Poder Judicial y Unidades Ejecutoras Adscritas a esta Corte Superior de Justicia; indicando la necesidad de que cada una de las Unidades Ejecutoras (Cortes Superiores) que mantiene un contrato independiente con la EPS, emita una resolución que contenga los siguientes actos administrativos:

- Solicitud con la identificación del número de contrato que tiene suscrito con Pacífico EPS, pidiendo la extensión del contrato de un plazo mayor a un año.
- Autorización para firmar la Addenda correspondiente para extensión de contrato con Pacífico EPS.
- Autorización para que se lleve a cabo el proceso de elección a una nueva entidad Prestadora de Salud.
- Publicar la Resolución en el diario El Peruano en el más corto tiempo.

Séptimo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER se solicite a Pacífico EPS la extensión del contrato N° 21465, suscrito con la corte superior de Justicia de Junín, por un plazo mayor a un año.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 712-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: Habiéndose elegido a quien suscribe la presente resolución como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y siendo el titular de la Corte Superior de Justicia de Junín como Unidad Ejecutora y de acuerdo a los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial me encuentro facultado para celebrar la extensión del Contrato N° 21465.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín efectuó el proceso para la elección de una nueva entidad Prestadora de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución Administrativa se publique en el Diario Oficial "El Peruano" por espacio de tres días, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN